

OPOSICIONES –2008 (tras la 2ª corrección de errores)

Las presentes oposiciones presentan estas novedades:

1. Están convocadas por la Consejería de Función Pública, delegando en el Instituto de Administración Pública Adolfo Posada.
2. Se realizan dentro del periodo transitorio reflejado en el nuevo Real Decreto de Acceso 276/2007
3. Las regulan 2 Resoluciones publicadas en el BOPA (convocatoria pública el 25 de marzo, corrección de errores publicada el 9 de abril, y la 2ª corrección de errores)

“PROBLEMAS” QUE PERSISTEN O SE GENERAN CON LA 2ª RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

- La “programación” en Servicios a la Comunidad, ahora, tras la primera y segunda corrección, no contempla claramente a qué podrá referirse; si a un programa de intervención o a una programación ordinaria para un módulo.
(Sin embargo las dos opciones están Recogida en el Real Decreto 276/2007)
- No se explicitan, por lo tanto quedan en la ambigüedad, los efectos que puede tener el nuevo plazo sobre cuestiones como fecha de cierre de méritos, fecha de acreditación de requisitos y plazo para presentar unidad didáctica alternativa al ejercicio B2.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el 29 de Abril de 2008 (NO SE MENCIONA QUE HAYA UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS)

LUGARES DONDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Registro General de Educación: C/ Coronel Aranda , Oviedo
2. En las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
3. En las oficinas de Correos(sobre abierto para que el funcionario selle y feche la instancia)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL:

1. Dos solicitudes: una para la administración y otra para la persona interesada(con sello de registro de entrada)
2. Fotocopia del título alegado para participar
3. Fotocopia del DNI
4. Fotocopia de la acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la LO 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, con la excepción de quienes ingresen en el cuerpo en especialidades propias de Arte Dramático y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del RD 276/07 de 23 de febrero

(Estarán exceptuados de presentar la documentación 2, 3, y 4 los integrantes de las listas de aspirantes a interinidades, siempre que opten al mismo cuerpo y especialidad de la lista que integran)

5. Resguardo original de pago de tasas (impreso A46-A1) (32.47 Euros para acceso Subgrupo A1)
(24.35 Euros para acceso Subgrupo A2)
(32.47 Euros Adquisi. nuevas especialidades subgrupo A1)
(24.35 Euros Adquisi. nuevas especialidades subgrupo A2)

SOLICITUD

El modelo de solicitud estará disponible en la Oficina de información de la Consejería y en www.educastur.es (dentro de Recursos Humanos, Acceso a la Función Pública, Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario año 2008)

¡¡Atención!!, a la hora de cumplimentar la solicitud debe tenerse presente:

1. CUERPO Recuadro 15 (Consignar el literal y el código de cuerpo por el que se participa, según el punto 1 de la convocatoria)
2. ESPECIALIDAD Recuadro 16 (consignar el literal y el código de la especialidad por la que se participa, según punto 1 convocatoria)
3. FORMA DE ACCESO: Recuadro 17 (consignar la opción correspondiente: 1- Ingreso libre;
3- Acceso a cuerpos en grupo de clasificación superior)

4- Acceso a otros cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino

5- Adquisición nuevas especialidades)

4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOPA Recuadro 19

IMPRESO DE TASAS A46-A1

- El pago se realizará en metálico en cualquier entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria del Principado de Asturias a través del impreso A46-A1
- El A46-A1 se facilitará junto al impreso de solicitud o en www.asturias.es (enlace "Economía y Finanzas" del apartado temas, enlace "Portal Tributario" del apartado webs temáticas, enlace Oficina virtual, enlace confección on-line y descarga de impresos, Modelo Tributario, número 046: Autoliquidación de tasas y otros ingresos. Confección on line y/o descarga de documento. Todo deberá imprimirse y presentarse en soporte papel)

¡¡atención !!, a la hora de cumplimentar el impreso A46-A1 debe tenerse presente:

Fecha de devengo (de realización del ingreso)

Dato específico: Centro gestor 12 02

Ejercicio 2008

Aplicación: 12 01 322003

Declarante/sujeto pasivo (todos los datos necesarios en los números 6-17)

Descripción (18): Inscripción en pruebas de acceso a Cuerpos Docentes

Detalle de liquidación (19)

- Tarifa: T
- Descripción concepto: Inscripción en pruebas selectivas de ingreso y acceso a plazas del subgrupo A1 (32.47)
- Descripción concepto: Inscripción en pruebas selectivas de ingreso y acceso a plazas del subgrupo A2 (24.35)
- Descripción concepto: Adquisición de nuevas especialidades Subgrupo A1 (32.47)
- Descripción concepto: Adquisición de nuevas especialidades Subgrupo A2 (24.35)

LISTAS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el plazo máximo de 1 mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- Se podrá reclamar esta lista en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

TRIBUNALES

- Los tribunales serán designados en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose su nombramiento en el BOPA
- Los tribunales estarán compuestos por:
 - Presidente (designado por la Dirección de Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada")
 - 3 vocales (designados por sorteo público entre los funcionarios de carrera del mismo cuerpo y especialidad que estén en activo)
 - 1 vocal voluntario (designado por la Dirección de Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada")

FASE OPOSICIÓN (60% DEL TOTAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN)

Por resolución se determinarán el lugar y la fecha de celebración de la primera parte de la prueba del presente concurso oposición, así como la distribución de aspirantes por tribunales.

(Consistirá en una única prueba, estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio)

La prueba de idioma se desarrollará íntegramente en el idioma al que opta la persona opositora

PARTE A (supondrá un 40% de la puntuación total de la fase oposición):

- Se deberá desarrollar POR ESCRITO 1 tema elegido por el aspirante, entre 4 (si temario superior a 25 e inferior a 51) o entre 5 (si temario superior a 50), extraídos al azar por el tribunal. El tiempo disponible será de 2 horas

PARTE B (Supondrá un 60% de la puntuación total de la fase oposición)

B 1 (50% de la parte B para todas las especialidades, menos para aquellas que tengan B3, que será un 1/3 de la parte B)

PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (documento a entregar)

- Hará referencia al currículo vigente para el curso 07/08 (en el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria Decreto 74/07, de 14 de junio) de un curso escolar de una de las etapas o niveles educativos en la que el cuerpo al que opte el aspirante tenga atribuida competencia docente.
- Se presentará en el lugar y en la fecha que determine el tribunal
- Deberá ajustarse a lo establecido para la programación (apartado 1.2.2.) en la Resolución 6 de Agosto de 2001(BOPA del 13)
- La extensión no será superior a 60 hojas, excluidas portada y contraportada, DIN-A4 a una sola cara, con tipo de letra ARIAL 12 sin comprimir o equivalente, incluidos materiales de apoyo y con un índice numerado y organizarse en un mínimo de 15 Unidades Didácticas numeradas de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado de exposición.
- Deberá estar relacionada con una materia o módulo de la especialidad por la que participa el aspirante, especificándose como mínimo: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Deberá incluir una portada con datos personales, cuerpo y especialidad a la que se opta.

▪ ACLARACIONES :

- En el caso de los aspirantes de Psicopedagogía en Secundaria, la programación consistirá en un "programa de actuación del departamento de orientación de un IES o de un EOEP, correspondiente al menos a uno de los ámbitos prioritarios de intervención psicopedagógica: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al plan de acción tutorial"
- En la 2ª corrección de errores se plantea que para Servicios a la Comunidad "el aspirante elegirá entre presentar un programa de actuación del departamento de orientación de un instituto de Enseñanza Secundaria o de un EOEP, correspondiente a uno de los ámbitos prioritarios de intervención psicopedagógica"

Sigue quedando confusa qué tipo de "programación" debe realizarse en esta especialidad, ya que en esta última redacción queda excluida la opción de programar para un módulo de FP (Donde se puede impartir docencia directa, además de venir contemplada esta alternativa en el RD 276/2007 de acceso y adquisición de nuevas especialidades en cuerpos docentes)

- En idioma extranjero, la programación se desarrollará en el idioma al que opta el aspirante.

▪ EXPOSICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Se dispondrá de 45 minutos para la exposición de la programación y 15 minutos(en su caso) para la defensa frente al tribunal

B 2 (50% de la parte B para todas las especialidades, menos para aquellas que tengan B3, que será un 1/3 de la parte B)

EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- Se escogerá una unidad de entre tres extraídas al azar de las quince de la programación
- Deberán concretarse: objetivos, contenidos, actividades y procedimientos de evaluación
- Se dispondrá de una hora como máximo para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que se considere oportuno.
- En la exposición se podrá utilizar un guión o equivalente y el material auxiliar que se considere oportuno.
- Se dispondrá de 45 minutos para la exposición y de 15, en su caso, para la defensa ante el tribunal.

SUSTITUCIÓN DEL EJERCICIO B 2 POR INFORME

Podrán solicitarlo las y los opositores que cumplan estos requisitos:

- Encontrarse en servicio activo, como funcionario interino, siendo requisito que el nombramiento haya sido en la misma plaza y en el mismo cuerpo al que opta el aspirante y con una prestación de servicios mínima de seis meses, contado todo lo anterior al término del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente procedimiento selectivo.

Se entenderá que cumplen estos requisitos, los aspirantes que, por haberse acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente, no se encuentren ocupando la plaza adjudicada para el curso 2007/2008 o, quienes teniendo un nombramiento para todo el curso 07/08, hayan sido removidos de ella por circunstancias derivadas de la planificación educativa u otras sobrevenidas

forma de solicitarlo:

- El anexo VI de la convocatoria se presentará junto con la instancia y documentación de participación en el proceso selectivo, en los plazos ordinarios establecidos en la convocatoria (en este anexo se solicita la elaboración de dicho informe)
- La unidad didáctica se presentará posteriormente en los mismos lugares donde se presentó la solicitud y la documentación de participación.
- El periodo de presentación de la UD será los 5 días hábiles posteriores a la finalización de presentación de instancias y documentación. (Deberá tenerse en cuenta el nuevo plazo de presentación de instancias)
- La UD deberá presentarse en sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos: "Unidad Didáctica", nombre, DNI y especialidad a la que opta según anexo VII

Características de la UD que se debe presentar

- La extensión máxima será no superior a 10 hojas DIN A4, por una sola cara y letra Arial 12 sin comprimir o similar.

Procedimiento de evaluación del informe

- Solamente tendrán validez los informes emitidos por Asturias
- Serán elaborados por una comisión de 3 miembros (Inspector + dos funcionarios del cuerpo)
- La dirección del Adolfo Posada verificará el cumplimiento de los requisitos y enviará la documentación a la Comisión
- La Comisión elaborará y remitirá los informes antes del 25 de junio a la Comisión de Selección de la especialidad
- La comisión previa cita concertada con un mínimo de 48 horas podrá entrevistar al aspirante en relación con los aspectos contenidos en la unidad didáctica
- El Presidente o Secretario de la Comisión de Selección custodiarán los informes y los entregarán a los Presidentes de los tribunales, para su valoración e incorporación a la calificación global y final de la fase oposición

B 3 (1/3 de la parte B) En caso de realizarse este ejercicio

CONCURSO (40% DEL TOTAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN)

(El límite máximo del baremo será de 10 puntos)

- **El apartado I tendrá una valoración máxima de 7 puntos (Relativo a la experiencia)**
- **El apartado II tendrá una valoración máxima de 4 puntos**

El apartado 2.5 sólo hará referencia a "Cursos", no teniendo en cuenta seminarios, jornadas, grupos de trabajo, y siempre que estén convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.

Los cursos, organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente deberán acompañar la homologación para que sean valorados.

En el apartado 2.5 los cursos se valorarán teniendo en cuenta el número de créditos de cada curso, de manera que si tiene más de 3 y menos de 10 la puntuación será de 0,2 POR CADA CURSO y si tiene más de 10 la puntuación será de 0.5 POR CADA CURSO

- **El apartado III tendrá una valoración máxima de 2 puntos**

En este apartado se englobarán tanto cursos como seminarios, jornadas, grupos de trabajo y otras actividades de formación, valorando por cada crédito y no por el número de créditos.

Recordamos que no debe limitarse la aportación de méritos, ya que los topes máximos de baremación del concurso en el concurso-oposición, y la valoración de los méritos de cara a la elaboración de las listas de interinidad son distintos.

Recordamos la necesidad de revisar los méritos porque la Resolución de corrección de errores ha cambiado la redacción de algunos apartados del baremo (2.1 - 3.2 - 3.2.1 - 3.2.2)